

MINISTERIO DEL INTERIOR

281

Montevideo, 19 SEP 2005

VISTO: El Decreto n° 206/005 de 5 de julio de 2005 que aprueba el régimen y condiciones de ingreso para ocupar vacantes dentro del personal subalterno del Subescalafón Ejecutivo de la Policía Nacional.-----

RESULTANDO: que el Señor Director Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación eleva a consideración la exigencia, como requisito de ingreso a dicha Unidad, de una estatura mínima de 1.70 metros para los ciudadanos aspirantes masculinos y 1.65 metros para las ciudadanas aspirantes femeninas, teniendo en cuenta las especiales características de la función de seguridad penitenciaria.-----

CONSIDERANDO: que según el art. 1° del Decreto n° 206/005 en su Sección III literal F) prevé la posibilidad de agregar otros requerimientos a los exigidos, con la finalidad de elevar las capacidades para el cumplimiento de las tareas específicas de cada Unidad.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

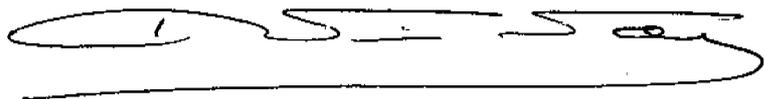
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1°) AUTORIZÁSE como requisito especial para el ingreso a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación una estatura mínima de 1.70 metros para los ciudadanos aspirantes masculinos y 1.65 metros para las ciudadanas aspirantes femeninas.-----

Art. 2°) PUBLÍQUESE, y pase Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación para su conocimiento y demás efectos.-----

SM/GG

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

